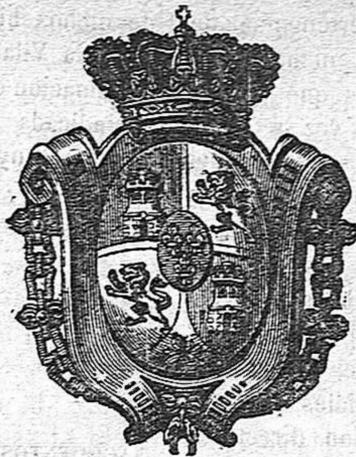


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en el Real Sitio del Pardo sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR. la Serma. Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, disfrutan de igual beneficio en esta Corte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 279.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del marinero desertor de buque de guerra, cuyo nombre y media filiacion á continuacion se inserta, y en caso de ser hábido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 15 de Febrero de 1878.—El Gobernador, Antonio Senarega.

Media filiacion que se cita.

Marinero Manuel Correa y Herrera, hijo de otro y de Antonia, natural de Utrera, provincia de Sevilla, de oficio zapatero. Señas: pelo castaño, color trigüeno, ojos pardos, nariz regular, barba poca, estatura regular.

Núm. 280.

Habiéndose extraviado á D. José Tous y Trius, vecino de Vilaseca, la cédula personal de 6.ª clase expedida á su favor en 1.º de Octubre último bajo el núm. 572; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 16 de Febrero de 1878.—El Gobernador, Antonio Senarega.

Núm. 281.

Habiéndose extraviado á D. José Vellmunt y Mercadé, vecino de Vilarrodona, la cédula personal de 6.ª clase expedida á su favor en 7 de Octubre último bajo el núm. 770; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 16 de Febrero de 1878.—El Gobernador, Antonio Senarega.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 282.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto último, ha fijado los precios que á continuacion se expresan, para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Febrero actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'33
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'90
La id. de paja de 6 kilogramos	0'48
El litro de aceite.....	1'18
El kilogramo de carbon.....	0'12
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 15 Febrero de 1878.—El Vicepresidente, Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 283.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de administracion.

No siendo conocido el dueño ó consignatario de una caja de juguetes de hoja de lata marca ^{F. G.} núm. 21 de peso bruto 157 kilogramos, que condujo á este puerto en Julio último el vapor español «Campeador» de la carga del de igual clase y bandera nombrado «Rivera», procedente de Liverpool, encallado en el puerto de Vigo, y no habiéndose solicitado hasta la fecha su despacho, por lo cual esta Administracion ha declarado el abandono de hecho, en cumplimiento de lo preceptuado en las Ordenanzas del ramo, se avisa por medio de este anuncio á los que se crean con derecho á hacer alguna reclamacion, lo verifiquen en el preciso término de 20 dias contados desde la publicacion del primer anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se cursará el expediente instruido al efecto con ó sin las reclamaciones presentadas.

Tarragona 18 de Enero de 1878.—Luis Cavanilles.

Núm. 284. ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUB-INSPECCION del Distrito de Cataluña.

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en 7 del actual me dice:

«Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Peon de confianza en el Parque de

Tarragona, dotada con el haber anual de 730 pesetas y opcion á derechos pasivos, dispondrá V. E. que se circule entre las dependencias del Distrito de su mando y que se publique en los *Boletines oficiales*, para que los que la deseen promuevan sus instancias á esta Direccion hasta el dia 15 de Marzo próximo, acompañando á ellas los certificados de buena conducta ó copia de las licencias absolutas si hubieran servido en el Ejército.—Una vez reunidas en esta Direccion las instancias, pasarán al Parque de Tarragona para que en su vista proponga la Junta facultativa del mismo, el dia 30 del citado mes, al que conceptúe mas conveniente, prefiriendo en primer término á los que hubiesen servido en Artillería, y entre estos á los que hubieran desempeñado superior empleo; en segundo á los cumplidos de los demás cuerpos, y en último á los procedentes de la clase de paisano, siendo condicion indispensable que los aspirantes sepan leer y escribir.»

Tengo el honor de trasladarlo á V. E. por si se digna ordenar su insercion en el *Boletín oficial* de esa provincia.

Barcelona 14 de Febrero de 1878.—El General Subinspector, Antonio Vercerre.

Núm. 285.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Aleixar.

Terminados los repartimientos del impuesto de sal y consumos correspondientes al corriente año económico de 1877 á 1878, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se interpongan en la forma prevenida por instruccion.

Aleixar 12 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Miguel Aulesti.

Don Luis Herrera, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que suscribe, Don Buenaventura Solé y Vidal, en la calidad de legítimo administrador de los bienes de su esposa Doña Antonia Vilalta y Mañé, ha promovido juicio de interdicto de adquirir los bienes que á esta última le corresponden como heredera de su difunto padre Don José Vilalta y Romagosa y Doña Teresa Mañé y Bellvé, y que en dicho juicio he dictado el auto que es como sigue:

«Resultando que por razon del enlace de José Vilalta y Romagosa con Teresa Mañé y Bellvé se otorgaron capitulaciones matrimoniales, que oportunamente registradas en hipotecas autorizó el Notario en esta villa Don Victorino de Fontanilles á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, con los que entre otros particulares los otorgantes nombraron en heredero de todos sus bienes al primer hijo, y en falta de este á la primera hija que tuviesen de aquel ú otro matrimonio, reservándose empero cada uno de ellos por lo respectivo á sus bienes el poder nombrar heredero al hijo ó hija que mejor les pareciere:

Resultando que el expresado José Vilalta y Romagosa en su testamento que otorgó ante el propio Notario Fontanilles á diez y siete de Enero de mil ochocientos cincuenta registrado tambien en hipotecas, nombró en heredera de sus bienes á Antonia Vilalta, hija comun al testador y á su esposa la referida Teresa Mañé:

Resultando que esta última falleció en diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho apareciendo del expediente de jurisdiccion voluntaria instruido en el Juzgado municipal de la villa de Arbós que no se sabia ni tenia noticia que á su muerte hubiese dejado otorgado testamento ni otra disposicion; que de su primer matrimonio con el José Vilalta y Romagosa solo habia tenido á la mencionada Antonia, y que en su segundo enlace contraido con José Vidal y Romagosa no habia tenido ningun hijo varon:

Resultando que en veinte y ocho del corriente mes Don Buenaventura Solé y Vidal, como á legítimo administrador de los bienes de su esposa la mencionada Antonia Vilalta y Mañé, ha comparecido en este Juzgado, y dejando acreditado este matrimonio, pide, apoyado en los antecedentes recordados, que en dicha calidad se le confiera la posesion corporal, real, vel cuasi de todos los bienes comprendidos en las certificaciones de fojas diez y seis y siguientes que corresponden á su referida esposa

como á heredera de sus referidos padres José Vilalta y Romagosa, y Teresa Mañé y Bellvé y de los demas que sean de la pertenencia de los mismos, dándosele dicha posesion en la finca ó fincas que el propio Solé designase, en voz y nombre de las demás, y que por el Actuario se hiciesen las intimaciones necesarias á los inquilinos, colonos y administradores que él tambien designase á fin de que le reconociesen como poseedor de dichos bienes:

Considerando que de los indicados capítulos matrimoniales y testamento consta la sucesion directa de la Antonia Vilalta y Romagosa y Teresa Mañé y Bellvé; que ámbos documentos son títulos suficientes para poder adquirir con arreglo á derecho la posesion que se reclama, y que por la parte demandante se asegura que nadie posee á título de dueño ó de usufructuario los indicados bienes:

Visto el artículo seiscientos noventa y cuatro y demás de su referencia de la ley de Enjuiciamiento civil;

El Sr. D. Luis Herrera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por ante mí el Escribano, dijo: Que debia otorgar y otorga, sin perjuicio de tercero, á favor de Don Buenaventura Solé y Vidal en la calidad de legítimo administrador de los bienes de su esposa Doña Teresa Vilalta y Mañé, heredera de sus difuntos padres José Vilalta y Romagosa y Teresa Mañé y Bellvé, la posesion de todos los bienes comprendidos en las dos expresadas certificaciones de fojas diez y seis y siguientes y de las demás que sean de pertenencia de los mismos, dando al efecto la oportuna comision á uno de los alguaciles de este Juzgado para que con intervencion del infrascrito Escribano se le confiera dicha posesion en la finca ó fincas que el mismo Solé designe á voz y nombre de las demás, haciendo despues las intimaciones necesarias á los inquilinos, colonos y administradores que el mismo designe para que reconozcan como poseedora de dichos bienes á la sobre dicha Teresa Mañé y Bellvé y en su representacion á su esposo D. Buenaventura Solé y Vidal en la calidad de legítimo administrador de los bienes de la misma, y de este auto de las diligencias que para su cumplimiento se practiquen librase testimonio al demandante si lo pidiese. Por este su auto así lo provee, manda y firma dicho señor Juez á treinta de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, doy fé.—Luis Herrera.—José Roig.»

En su virtud, y habiéndole sido conferida á dicho Solé en la calidad indicada en treintá de Enero último la posesion mandada, se cita, llama y emplaza á todas y cualquier persona que se crea con derecho á los expresados bienes para que en el término de sesenta dias, á contar desde el siguiente al de fijacion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia se presente á deducirlo en méritos del

referido juicio, apercibidos de que pasado dicho término sin hacer reclamacion, se amparará en la posesion de dichos bienes á la nombrada D.^a Antonia Vilalta y Mañé sin admitirse reclamacion contra ella, quedando solo perjudicada la accion de propiedad, durante cuyo juicio conservará la

posesion la referida D.^a Antonia, de conformidad á lo prevenido en el artículo setecientos uno de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Vendrell á siete de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Luis Herrera.—Por su mandado, José Roig.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Febrero de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						-NACIDOS SIN VIDA Y MUEBOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.				
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muer- tos.			
	Varones.	Hembras.	TOTAL.....	Varones.	Hembras.	TOTAL.....		Varones.	Hembras.	TOTAL.....	Varones.	Hembras.			TOTAL.....		
1	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
2	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
3	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
4	3	1	4	3	»	3	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
5	2	2	4	»	1	1	5	»	1	1	»	»	»	»	»	»	6
6	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
7	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
8	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
9	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
10	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	10	22	4	2	6	28	»	1	1	»	»	»	»	»	1	29

Tarragona 11 de Febrero de 1878.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Febrero de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	»	1	1	»	2	2
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	1	»	»	1	»	»	1	1	2
4	1	3	1	5	1	»	»	1	6
5	1	2	»	3	1	»	»	1	4
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	1	»	1	1	»	»	1	2
8	»	»	»	»	1	»	»	1	1
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	1	»	»	1	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	4	6	1	11	5	1	1	7	18

Tarragona 11 de Febrero de 1878.—El Juez municipal, Emilio Morera.